

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 04 DE JUNIO DE 2020

CONSIDERANDO

Que el cuerpo de inspectores municipales del Distrito de Salliqueló se encuentra conformado por tres inspectores y un Jefe de inspectores,

Que los inspectores municipales tienen sede en la localidad de Salliqueló y residen en la misma,

Que sistemáticamente se trasladan a la localidad de Quenumá para ejercer las funciones pertinentes a su cargo,

Que dentro de las funciones se pueden citar el ordenamiento del tránsito y control del mismo en horarios de ingreso y egreso de estudiantes a establecimientos educativos, verificando además el cumplimiento de las ordenanzas municipales vigentes,

Que en la localidad de Quenumá la implementación de mecanismos de control se encuentra supeditada a la disponibilidad de los inspectores municipales del Distrito,

Que es necesario dotar a la localidad de Quenumá de un inspector municipal que ejerza funciones de manera permanente y resida en la misma.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º- Establézcase el nombramiento de un/a inspector/a municipal en la localidad de Quenumá.-----

ARTÍCULO 2º. - El/a inspector/a municipal seleccionado/a para la localidad de Quenumá deberá estar radicado/a y domiciliado/a en la localidad mencionada en el Art. 1º.-----

ARTÍCULO 3º. - Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1914 /20

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD

Municipalidad de salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
